

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 028/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 14 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Asociación Departamental de la Pequeña Artesanía ADEPI, que tiene por objeto la construcción de 2 tiendas y 6 kioscos para la exhibición de sus productos artesanales, ubicados en ambas esquinas y a lo largo del parqueo del Mercado Central.

Que, el Gobierno Municipal dentro de su política de implementar Sucre Turístico y Cultural y como apoyo a la Artesanía y Pequeña Industria, autoriza a ADEPI la construcción de las tiendas y kioscos por su cuenta y riesgo a los proyectos, diseños y supervisión de la Dirección de Patrimonio Histórico.

Que, la inversión a realizarse en estas obras será tomada como pago a cuenta de los alquileres, cuyo canon mensual se fija en \$us. 65.- para las tiendas y \$us. 20.- para kioscos, hasta cubrir el monto respectivo.

Que, una vez cubierta la inversión realizada por ADEPI, podrá continuar como adjudicatario de los ambientes por el lapso de tres años, cancelando el canon que corresponda luego las construcciones pasarán a propiedad municipal y se dispondrá mediante licitación pública conforme a reglamento.

Que, de conformidad al inc. g) Art. 14 de la Ley 1551, es de competencia municipal conservar y restaurar el Patrimonio Cultural e Histórico y promover la cultura en todas sus expresiones.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 032/97 propone al H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Asociación Departamental de Pequeña Artesanía ADEPI.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y

contratos que suscriba el H. Alcalde Municipal con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el convenio suscrito el 9 de diciembre de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal y la **Asociación Departamental de Pequeña Artesanía ADEPI**, que tiene por objeto la construcción de 2 tiendas y 6 kioscos para la exhibición de sus productos artesanales, ubicados en ambas esquinas y a lo largo del parqueo del Mercado Central.

**R.M. 028/97**

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

Lic. Oscar Villa Trigo

**PRESIDENTE H.  
MUNICIPAL**

**CONCEJO**

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
    Archivo  
MVC/ Aida A.